

Grupo: FORO FACTURA ELECTRÓNICA

Reunión: 02-03-2017

- **Introducción**

Aitor Cubo, representante de la SGAD agradece la colaboración de todas las Administraciones y de las asociaciones empresariales. Se ha alcanzado ya un volumen de 15 millones de facturas. Asimismo desde los puntos de entrada autonómicos se están remitiendo facturas a FACE para consolidación (del orden 1,7 millones facturas).

También informa que aprovechando la experiencia de este foro se va a crear el foro de transformación digital así como otros foros de carácter sectorial anunciándose al respecto un foro sectorial sobre documento, expediente y archivo electrónico, en torno al mes de junio.

Y por último anuncia que la Secretaría General de Administración Digital, recogiendo una petición del sector privado, va a crear un DIR3 para almacenar la estructura de las empresas del mismo modo que se recoge para la organización administrativa. Con ello, se facilitará la interacción con el sector privado y con los proveedores que, en algunos casos, pueden resultar complejos organizativamente.

- **Ley 39/2015 y Ley 25/2013: conflicto sobre sujetos obligados a facturar electrónicamente y eliminación del importe de excepción de facturación electrónica**

El representante de la IGAE en el foro indica que se han planteado algunas dudas respecto al colectivo de obligados a la factura electrónica dado el distinto ámbito subjetivo de la Ley 25 /2013 (art. 4) y de la Ley 39/2015 (art. 14), más amplio en este segundo caso, lo que también puede aplicarse a la posibilidad de exclusión reglamentaria para facturas de hasta 5.000 € prevista en la Ley 25/2013.

Como consecuencia de la situación, cuando se ha solicitado consulta a la IGAE se ha dado respuesta informal en los siguientes términos:

- La Ley 25/2013 no solo establece los sujetos para los que resulta obligatorio la presentación de factura electrónica sino que además desarrolla los requerimientos específicos que han de cumplir las facturas electrónicas y sus firmas, por lo que en este aspecto debe primar la Ley especial dado que lo contrario supondría vaciar de contenido la misma.
- No obstante, de entenderse que la Ley 25/2013 se ve afectada por la Ley 39/2015 en cuanto al colectivo de obligados, el ajuste se debería realizar aplicando la Disposición

Final 5ª de la Ley 39/2015, que da un plazo de un año a contar desde su entrada en vigor, esto es, hasta el 2 de octubre del 2017, para adecuaciones normativas. En este sentido, de considerarse necesario extender el ámbito de obligados previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013 para igualarlo a la Ley 39/2015, sería preferible, por razones de seguridad jurídica, efectuarlo mediante reforma normativa. Lo contrario, podría vaciar de contenido en la práctica otras medidas de la Ley 25/2013, que, como Ley especial, deben prevalecer.

Al haber aparecido un supuesto informe de la Abogacía del Estado que no ha podido, no obstante, confirmarse, está siendo objeto de análisis conjunto entre Abogacía General del Estado e IGAE al objeto de emitir criterio al respecto, lo que se espera que pueda estar disponible a corto plazo.

- **Extensiones al formato facturae para los sectores: Gas y Electricidad, Agua, Telco**

La SGAD informa de la situación actual:

Postal: Renunció a extensión.

Electricidad: Está en principio casi consensuada entre la Subdirección General de Análisis y Programación de Contratación Centralizada (SGAPCC) y las eléctricas. No obstante, está pendiente de que desde el sector envíen a la SGAPCC la última versión como consecuencia de todos los comentarios hechos a finales del pasado año por la indicada Subdirección.

Telco: Tras unos contactos iniciales con AMETIC, actualmente se han establecido contactos con los operadores de telecomunicación que están trabajando en la actualidad de forma directa con el trabajo de la extensión. Los comentarios hechos desde la SGAD fueron en su momento aceptados por los proponentes

Aguas: Se solicitó por parte del Ministerio de Hacienda nueva reformulación pero no han presentado una nueva propuesta. El Canal Isabel II está promoviendo dentro de la Asociación Española de Abastecimiento de Agua una extensión para el agua. Aún no se dispone de propuesta alguna, y se les está insistiendo para que la aporten en cuanto puedan por si hubiera algún comentario que realizar, sin que sea necesario que se trate del documento definitivo.

Por parte de la SGAD se anima a las Administraciones a que identifiquen necesidades de normalización de extensiones para promoverlas entre las asociaciones empresariales.

- **Nueva versión formato facturae 3.2.2 y circular cesión de crédito IGAE**

Desde la IGAE se informa que, a raíz de la aprobación de la Circular conjunta de la Abogacía General del Estado y de la IGAE de 22 de junio de 2016 sobre la cesión de créditos derivados de facturas, en la que se apostaba por la modificación del formato Facturae para facilitar la tramitación electrónica de la documentación de las cesiones aportando con la propia factura electrónica los localizadores electrónicos de la documentación acreditativa de la cesión y de los poderes de representación, se puso en marcha la modificación del formato de factura electrónica a través del grupo de trabajo específico coordinado por el Mº Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD).

Se ha aprovechado este cambio para introducir otros cambios solicitados en el formato Facturae 3.2. Concretamente los cambios que incorporará la nueva versión 3.2.2 son los siguientes:

- Nuevas etiquetas para pagos en especie (motivo, importe, ...).
- Nueva etiqueta para descripción general de la factura. Actualmente se estaba haciendo en la descripción de las líneas.
- Nueva etiqueta para facturas rectificativas para la identificación de la fecha de emisión de la factura rectificada.
- Nuevas etiquetas para identificar la referencia electrónica de documentos de cesión, tanto de los poderes acreditativos de la representación como del propio acuerdo de cesión.
- Admisión de ficheros HTML como ficheros anexos a la factura, en coherencia con la Orden HAP/1650/2015.
- Creación de campos, a nivel de factura, para indicar la referencia del pedido, expediente y contrato.

Asimismo se informa por parte de la IGAE que la aprobación de la nueva versión 3.2.2 de Facturae, cuya tramitación está gestionando el MINETAD, se deberá producir mediante resolución conjunta de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, la Secretaría de Estado de Hacienda y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Con carácter previo a su aprobación se requiere informe preceptivo de la D.G. Patrimonio del Estado y de la Comisión de Estrategia TIC, habiendo sido ya emitido el primero de los informes.

En la parte dispositiva de esta Resolución sobre el nuevo formato Facturae 3.2.2 se prevé que: “Esta resolución surtirá efectos en las relaciones entre la Administración y sus proveedores a los seis meses de su publicación en el BOE”, al objeto de dar tiempo para su adecuación tanto a los proveedores como a las Administraciones.

Una vez que la cesión de crédito haya sido notificada y comprobada por la Administración se informará a FACe de la cesión para que puedan acceder los cesionarios a conocer el estado de tramitación de las facturas.

Se informa también por la IGAE del desarrollo previsto para la AGE a efectos de la tramitación electrónica de cesiones de crédito:

- **Solicitud de la documentación por la unidad tramitadora:** Será la unidad tramitadora la que a partir de la identificación de la localización electrónica de la documentación de cesión que se reciba con la factura realice la solicitud de dicha documentación a través de la plataforma de intermediación para recabarla del archivo en el que se encontrará depositada (Consejo General del Notariado; Registro Electrónico de Apoderamientos; ...).
- **Alta de la cesión en el registro de cesiones:** Lo que se obtendrá (en el caso del CGN) será la ficha resumen XML y la propia documentación. Esto permitirá el alta provisional de la cesión por la unidad tramitadora en el registro de cesiones del sistema contable hasta obtener la comprobación del servicio jurídico, momento en que la unidad tramitadora gestionará el alta definitiva de la cesión.

- **Información a FACe de la cesión:** a partir del momento del alta definitiva de la cesión se informará a FACe para que puedan acceder los cesionarios a conocer el estado de tramitación de las facturas.
- **Tramitación de la obligación reconocida:** Todo ello permitirá que en la tramitación de la obligación reconocida en la que se identifican las facturas que comprende, pueda efectuarse una validación por la oficina contable de que la documentación contable está de acuerdo con la cesión inscrita en su caso en el registro de cesiones.

Por parte de la SGAD se informa en este punto que se está pensando en la posibilidad de que para las Administraciones Públicas que utilicen FACe en la Nube, se proporcionen prestaciones similares en cuanto a la recuperación de la documentación acreditativa de las cesiones. Incluso se plantea, si en función de la demanda, se abriría esta posibilidad de obtención de la documentación de cesión también a las Administraciones que utilizan FACe mediante servicios web y no sólo a las que lo hacen en modo nube.

- **Propuesta de normalización de factura electrónica en documento ENI**

Desde la IGAE se informa de que se ha elaborado una propuesta conjunta entre SGAD e IGAE para la normalización de la factura como documento ENI metadotado. Las principales características son las siguientes:

- **Metadato identificador:**
 - Si se trata de una factura-e: ES_<Órgano>_<AAAA>_NRCF<Número RCF>FACTURAE
 - Si se trata de un anexo: ES_<Órgano>_<AAAA>_NRCF<Número RCF>ANEXO<Ordinal>
- **Metadato órgano:** Códigos DIR3 especificados para la Oficina Contable, el Órgano Gestor, la Unidad Tramitadora y, en su caso, el Órgano proponente.
- **Metadato fecha de captura:** Fecha de anotación en el RCF.

Esta propuesta será publicada en la página web de FACe así como en la página web de la IGAE. Se abre plazo para observaciones durante el mes de marzo al objeto de finalmente obtener un modelo común de factura electrónica ENI.

- **Situación trabajos CEN: referente a los trabajos de elección de modelo semántico y sintaxis europeas para la factura electrónica en los EE.MM.**

La representante del MINETAD informa sobre la situación de los trabajos del Comité Técnico del CEN que es el encargado de desarrollar la norma europea del modelo semántico de factura electrónica europea y la lista de sintaxis admitidas.

Los trabajos del CEN se pueden considerar finalizados, estando en plazo de votación hasta el 16 de marzo. El grupo de trabajo CEN ha evaluado cuatro sintaxis: UN/CEFACT, UN/EDIFACT, OASIS UBL y Financial Invoice (basada en ISO 20022). Finalmente se han aprobado dos (OASIS UBL y UN/CEFACT).

El CEN publicará la norma europea en el plazo de un mes desde que se haya votado y aprobado, momento a partir del cual se dispondrá de un plazo de 18 meses para la adecuación de los EEMM los cuales tienen que trasponer la directiva 2014/55 antes de 18 de noviembre de 2018.

Asimismo se informa desde el MINETAD sobre las propuestas de trabajo futuro: guías de instrumentación del modelo semántico y de soporte a usuario de la norma europea; guía de extensiones comunes (posibilidad de varios pedidos; ...), ...

En cuanto a la traslación de este modelo al formato Facturae para las facturas transfronterizas FACe tiene previsto facilitar la traducción de las facturas enviadas de acuerdo con el modelo semántico a Facturae, de forma que a la oficina contable, primero, y a la unidad tramitadora, después, se remitirá el formato Facturae, sellado por la SGAD, junto con la factura original como anexo.

Habrà una guía de uso para la utilización de los DIR3 de los órganos implicados en la factura, guías que tendrán que estar registradas.

- **Tareas trimestres 2017: publicación de las tareas que desde la SGAD se proponen para ser acometidas por la AGE y las CCAA en busca de una homogeneización y unificación de criterios.**

Se incide desde la SGAD en la necesidad de avanzar en la normalización de criterios y comportamientos en torno a la factura electrónica. Precisamente en esa línea se han distribuido unos hitos trimestrales, estando abiertos, en todo caso, a observaciones o aportaciones que se hagan llegar desde las distintas Administraciones.

- **Primer trimestre de 2017:** Las AA.PP. del grupo de Factura cumplirán lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en cuanto a que el único formato estructurado de la factura y firma electrónica utilizado sea Facturae, versión 3.2, o superior, imposibilitando la presentación de facturas con versión inferior a la 3.2.
- **Segundo trimestre de 2017:** Las AA.PP. del grupo de trabajo de Factura adoptarán las recomendaciones de la IGAE sobre la utilización de determinados datos de referencia en la factura según el documento acordado en el Foro de Factura Electrónica y publicado en el CTT: nota informativa utilización determinados datos referencia en factura electrónica en <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/forofacturae/descargas>.
- **Tercer trimestre de 2017:** Las AA.PP. del grupo de trabajo de Factura adoptarán los códigos de error para los puntos de entrada de facturas electrónicas y de los registros contables de facturas según el documento de códigos acordado en el Foro de Factura Electrónica y publicado en el CTT: propuesta, rechazos-errores RCFs-PGEFEs en <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/forofacturae/descarga>.

- **Cuarto trimestre de 2017:** Las AA.PP. del grupo de trabajo de Factura permitirán la realización a través de medios electrónicos de factoring/cesión de la factura electrónica, implementando la completa tramitación electrónica del factoring en favor del cesionario y posibilitando al cesionario, en cualquier momento, la consulta del estado de tramitación de las facturas del cedente a través del punto de entrada de facturas correspondiente.

- **Varias cuestiones.**

Desde la IGAE se informa sobre la problemática que se va a plantear en el ámbito AGE como consecuencia del cambio de código DIR3 de las oficinas contables de la AGE, derivado de la reciente remodelación ministerial, por el hecho de depender todas ellas de la IGAE y en consecuencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ministerio que ha cambiado de denominación. En esta línea se informa de la decisión adoptada, conjuntamente con la SGAD, de configurar a las oficinas contables de la AGE como Unidades de Gestión Económico-Presupuestaria (UGEP) a efectos del directorio para FACe, para evitar, de cara a sucesivas remodelaciones ministeriales, cambios de código derivados de cambios en la estructura ministerial de la que dependen, lo que se traslada para su información a otras Administraciones públicas.

Se indica no obstante desde la SGAD que dentro de FACe se mantienen las relaciones extinguidas hasta que se considere por parte de las unidades tramitadoras, de modo que se pueda seguir trabajando con las ternas DIR3 en los contratos vigentes hasta su extinción si se quisiera, aplicándose los nuevos códigos DIR3 a las nuevas contrataciones.

Por otro lado, desde la SGAD se informa que se va trabajar también en la conexión de FACe con Representa, para que un representante pueda acceder al estado de situación de las facturas de sus representados, lo que no hay que confundir con el acceso de los cesionarios una vez notificada y comprobada por la Administración la cesión de crédito.

- **Presentación de la última versión de FACe y el concepto “SELLO FACe”**

La SGAD presenta la nueva versión de FACe señalando a continuación las principales novedades:

- Se elimina el requerimiento de firma electrónica criptográfica en la presentación de facturas fundamentalmente por problemas con los distintos navegadores.
- Se apuesta por la integración con Clave identificación y Clave firma y con el CSV Storage.
- Se facilita la notificación proactiva del estado de la factura y se reestructura la pantalla de explotación de la información de facturas.

La SGAD también informa de la habilitación de un sello FACe de reconocimiento de que una empresa proporciona servicios de presentación en FACe.

- **DIRE (Directorio de empresas): Presentación de la propuesta del sistema directorio de empresas.**

Desde la SGAD se presenta el proyecto DIRE para tratar de trasladar las ventajas del sistema al sector privado, de forma que en las comunicaciones de la Administración con las empresas se disponga de información sobre el direccionamiento en función de la estructura interna de la empresa, dado que no es suficiente con el NIF. Por tanto se trata de disponer de un código único de cada unidad de una empresa, especialmente para las organizaciones complejas. Cada empresa se encargaría del mantenimiento de su estructura, previa identificación mediante certificado electrónico.

En definitiva, se trata de disponer de un directorio electrónico de las unidades de las empresas que, entre otros temas, permitiría, por ejemplo, que las notificaciones electrónicas se distribuyan automáticamente al correspondiente departamento de la empresa.

Finalmente se solicita la colaboración del sector privado a través de sus asociaciones para la definición de información a contener en DIRE, su estructura, funcionalidad,...

- **Carpeta ciudadana.**

Por ser de interés general, se presenta el proyecto de Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General que permite de una forma ágil y sencilla, sin necesidad de registrarse, conocer los expedientes que se tienen abiertos en los distintos organismos, los asientos registrales entre administraciones o tus datos en poder de la administración.

ACUERDOS TOMADOS EN LA REUNIÓN:

- **Ley 39/2015 y Ley 25/2013:** La IGAE junto con la Abogacía General del Estado emitirán criterio conjunto en cuanto al conflicto sobre sujetos obligados a facturar electrónicamente y la eliminación del importe de excepción de facturación electrónica surgido entre la Ley 39/2015 y Ley 25/2013.
- **Extensiones:** Por parte de la SGAD se anima a las administraciones a que identifiquen necesidades de normalización de extensiones para promoverlas entre las asociaciones empresariales. Desde la SGAD se solicita a Gas Natural que remitan la extensión sobre la que están trabajando para trasladarla al grupo de trabajo del sector público para que se hagan los comentarios oportunos
- **Cesión de facturas:**
 - El planteamiento de la SGAD es proporcionar funcionalidades de visualización de la documentación asociada a la cesión de la factura. Se construirá un nuevo servicio de consulta de ese Registro que se publicará en la Plataforma de Intermediación de Datos para que pueda ser consultada por cualquier Administración Pública. Adicionalmente, todas aquellas Administraciones Públicas que usen FACe como servicio en nube dispondrán de ese servicio de consulta, del mismo modo que el dispuesto para la AGE.
 - Desde la SGAD se trasladará consulta a las Comunidades Autónomas para que indiquen si van a permitir poder comprobar facturas una a una o todas las que tenga el representante.
 - La SGAD informa que se va trabajar en la conexión de FACe con Representa, para que un representante pueda acceder al estado de situación de las facturas de sus representados.
- **Normalización factura electrónica:** Desde la IGAE se informa que se ha elaborado una propuesta conjunta entre SGAD e IGAE para la normalización de la factura como documento ENI. Por si hubiera aportaciones al respecto el documento de propuesta de referencias se publicará en la sección de descargas del foro de factura en el CTT
<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/forofacturae/descargas> y en la web de la IGAE
<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/rcf/Paginas/FE.aspx>
El plazo de observaciones durará todo el mes de marzo.
- **Situación trabajos CEN:** Referente a los trabajos de elección de modelo semántico y sintaxis europea para la factura electrónica en los EE.MM:
 - En cuanto a la traslación de este modelo al formato Facturae para las facturas transfronterizas FACe tiene previsto facilitar la traducción de las facturas enviadas de acuerdo con el modelo semántico a Facturae, de forma que a la oficina contable, primero, y a la unidad tramitadora, después, se remitirá el formato Facturae, sellado por la SGAD, junto con la factura original como anexo.
 - Habrá una guía de uso para la utilización de los DIR3 de los órganos implicados en la factura, guías que tendrán que estar registradas.

- **Cambio de código DIR3 de las oficinas contables de la AGE**, derivado de la reciente remodelación ministerial la IGAE y la SGAD han decidido conjuntamente configurar a las oficinas contables de la AGE como Unidades de Gestión Económico-Presupuestaria (UGEP) a efectos del directorio para FACe, para evitar, de cara a sucesivas remodelaciones ministeriales, cambios de código derivados de cambios en la estructura ministerial de la que dependen, lo que se traslada para su información a otras Administraciones públicas.
- La Secretaría General de Administración Digital, recogiendo una petición del sector privado, va a crear un DIR3 para almacenar la estructura de las empresas del mismo modo que se recoge para la organización administrativa. Con ello, se facilitará la interacción con el sector privado y con los proveedores que, en algunos casos, pueden resultar complejos organizativamente.
- Se anuncia la creación del foro de transformación digital, y del foro sectorial sobre documento, expediente y archivo electrónico, en torno al mes de junio.